F° 434

RESOLUCIÓN N°:.....
SANTA FE, 11 NOV 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000468/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con el agente Nahuel Luis Fores Lamas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00015/20 de este Ministerio se aprobó la contratación del citado agente, para formar parte del equipo de la Oficina de Litigación, cuyas tareas, entre otras, sería el análisis de las causas que se debatirán en juicio oral, citación y entrevistas con testigos, estudios de estrategias a realizar durante las audiencias de debate, realización de legajos de juicio oral (legajo fiscal y análisis por parte del equipo de litigación, tareas administrativas), asistencia y colaboración a los fiscales durante la audiencia de debate, confección de informes de cada uno de los juicios en los que haya intervenido y/o cualquier otra tarea que le encomiende el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que el vencimiento de dicha contratación operó el 10 de octubre del año en curso.

Que consta en autos la anuencia a la renovación de la presente relación contractual, otorgada por la Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial y Evaluación de Desempeño del agente, realizada por el Dr. Narvaja, Fiscal de dicha Fiscalía Regional, en donde expresa que desde su incorporación se ha adaptado a las pautas de trabajo en

equipo y al funcionamiento de la oficina, ha podido trabajar tanto en forma individual como grupal, que al tener experiencia en el trabajo desarrollado por el MPA, rápidamente pudo cumplir las tareas específicas asignadas, las que corresponden a la preparación de juicios orales (estudio del legajo, preparación de cuadernillos de juicio, citación a los testigos); entrevista de testigos (explicación del desarrollo del juicio, de la importancia de su relato, etc.); asistencia y colaboración en audiencias de juicio y confección de fichas técnicas de los juicios asistidos.

Que, por último, expresa que el agente Fores Lamas es una persona preparada y responsable que ha demostrado tener compromiso con el trabajo como así también predisposición.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las mismas.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación del contrato suscripto con el agente Nahuel Luis Fores Lamas, CUIT 20-40971223-2, por el término de 12 (doce) meses, a partir del 11 de octubre de 2020, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($ 220.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación,

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

F° 434

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el agente Nahuel Luis Fores Lamas, D.N.I. N° 40.971.223, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Necochea 1607, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00015, de fecha 5 de febrero de 2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de 12 (doce) meses a partir del 11 de octubre de 2020, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($ 220.000,00), pagadero de la siguiente manera: por el período 11 de octubre del 2020 al 10 de febrero de 2021, en cuotas mensuales de $ 15.000,00 (pesos quince mil) y, por el período del 11 de febrero del 2021 hasta el 10 de octubre del 2021, en cuotas mensuales de $ 20.000,00 (pesos veinte mil).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de de 2020.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE